



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: Gobier
TE1000647

FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2020

NOMBRE: CUMPLIDO HERNANDEZ GEORGINA
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 GIRO: VARIOS ROPA Y JUGUETE
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE: \$480.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------------------------|
| LUNES | SI | DE: 07:00:54 a | A: 11:59:54 p | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | SI | DE: 08:00:06 a | A: 11:00:26 p | SÁBADO | NO TRABAJA |
| MIERCOLES | SI | DE: 08:00:59 a | A: 11:00:59 p | DOMINGO | SI |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:59 a | A: 11:00:59 p | | DE: 08:00:15 a A: 11:00:15 p |

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"**OBSERVACIONES:**

ART 43 II-A TIENE 4.00 MTS

R. J. H. de Chavz
Alf. M. R. Z.



CUMPLIDO HERNANDEZ GEORGINA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANQUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

QUEDA PROHIBIDO

- El presente permiso estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amaran